SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 30 minutos.)

-La sesión del día de hoy está citada para analizar la Carpeta Nº 746/2011 que refiere a dos inmuebles, los padrones números 858 y 17.813 ubicados en la 6ª Sección del departamento de San José, que se desafectan del patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas y se afectan al Instituto Nacional de Colonización. En uno de ellos MEVIR, en acuerdo con la Intendencia, tiene proyectado construir viviendas que son para el Instituto. Pedimos a la Secretaría que se dé lectura a la nota que MEVIR ha enviado a este respecto.

SEÑORA SECRETARIA.- "Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay,

Contador Danilo Astori

Presente

De nuestra mayor consideración:

A solicitud de los integrantes de la Comisión respectiva del Senado le informamos: en el mes de setiembre del corriente año se nos informó por parte del Gobierno Departamental de San José que a través de la resolución número 743/2011 se realizó la aprobación previa del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades. En el mismo se establece la categoría de suelo potencialmente transformable al padrón Nº 858, el cual es de interés de MEVIR para el desarrollo de un programa de viviendas nucleadas, ya que desde hace tiempo es interés de la Institución intervenir en la localidad. No nos es posible aprobar la construcción del Plan hasta tanto dicha tierra no sea de nuestra propiedad con certeza jurídica, para evitar situaciones indeseables como se han dado en el pasado de construir en suelo ajeno. Hemos entablado las correspondientes negociaciones con el Instituto Nacional de Colonización para ese fin, que será el futuro propietario del bien de aprobarse la ley a estudio del Senado".

SEÑORA PRESIDENTA.- Esta sería, entonces, la opinión de MEVIR, que fue enviada por nota a raíz de una solicitud que yo misma realicé.

Por otra parte, está a consideración otro proyecto de ley venido con media sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CHIRUCHI.- La semana pasada, en la sesión plenaria del Senado me propusieron tratar el mismo día este proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes. Se me decía, en forma verbal, que en este lugar se iban a construir viviendas de MEVIR. Junto a la Senadora Xavier y el Senador Pereyra hablamos con el arquitecto Beltrame, quien nos dijo que él no tenía la seguridad de que las viviendas se fueran a construir en estos padrones de Kiyú, pues el tema no estaba definido por parte del Instituto Nacional de Colonización. Por esos motivos pedí que pasara a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado y solicité además que se nos hiciera llegar una nota luego de que se analizara con la jerarquía de MEVIR.

Aquí se dice que se va a construir en uno de los padrones, el número 858, lo cual no se me informó la semana pasada, pues conociendo ese dato lo podríamos haber votado en el Senado -sobre todo existiendo urgencia- sin pasar por la Comisión. En realidad, el arquitecto Beltrame me expresó que de ninguna manera podía decirle al Senado que efectivamente se iba a construir en ese padrón. Ahora bien, no sé qué incidencia tiene esta Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial en relación

al traspaso, del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto de Colonización, del otro padrón, si es que el destino no va a ser la construcción de viviendas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo me comuniqué con el Instituto Nacional de Colonización y también con el Intendente de San José. Estos dos padrones van a quedar en propiedad del Instituto y existe un acuerdo entre este y MEVIR para que en uno de ellos se construya. Agrego que la Intendencia también comparte esta decisión.

Por tanto, lo que le corresponde a esta Comisión, si es que está de acuerdo con ese punto, es dar sanción definitiva al proyecto que viene de la Cámara de Representantes. Aclaro que tengo en mi poder los planos, la escritura y varios otros documentos en relación a este tema.

SEÑOR CHIRUCHI.- MEVIR dice que va a construir en el padrón número 858. Ahora bien, no sé qué facultad tenemos nosotros de opinar sobre la transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional de Colonización, si es que el otro padrón no va a ser utilizado para vivienda.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pero ese es un problema entre el Instituto Nacional de Colonización y MEVIR. En el proyecto de ley se solicita transferir dos predios del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional de Colonización, y con esta transferencia están de acuerdo el Instituto, MEVIR y la Intendencia de San José. Es más, el Intendente me pedía que por favor aprobásemos este proyecto, ya que redundará en el desarrollo de la zona. En realidad, no sé qué emprendimiento va a llevar a cabo el Instituto en ese lugar.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que tenemos que aclarar los términos dentro de los cuales debemos tomar decisión.

Según tengo entendido, en esta Comisión se analizan todas las transferencias de bienes del Estado hacia terceros y hacia otros Entes del Estado, tengan por destino o no la construcción de viviendas. Por tanto, quizás la confusión surge del hecho de que se dice que se transfiere al Instituto Nacional de Colonización, pero que hay un interés de MEVIR en que el Instituto le ceda esas tierras, particularmente el padrón número 858. Es decir que aquí hay dos temas a resolver: uno, si aprobamos o no la transferencia de la propiedad del Ministerio de Economía al Instituto; el otro -hay otro tema similar en el orden del día- es si aprobamos o no la transferencia de dos padrones más desde el Estado a la Intendencia Municipal de Soriano. En el caso de esta no tiene como efecto la construcción de viviendas sino la instalación de un frigorífico municipal. Entonces, entiendo que en esta Comisión en realidad estaríamos autorizando la transferencia de bienes del Estado.

Más allá de la autorización que podamos dar, creo que el otro tema que plantea el señor Senador Chiruchi -que me parece se puede analizar- tiene que ver con el hecho de que luego, en una segunda etapa, el Instituto Nacional de Colonización transferiría a MEVIR este patrimonio del Estado, ya que es el que hace ese acuerdo con quienes van a construir las viviendas por este sistema. En consecuencia, planteo si no convendría ya directamente transferir ese padrón a MEVIR y el otro al Instituto Nacional de Colonización. En mi opinión, tenemos facultades como para autorizar las dos cosas y quizás habría que tratarlas en forma separada.

SEÑORA PRESIDENTA.- No conozco la razón por la cual la propuesta se presentó de esta forma pero queda claro que se trata de la transferencia de padrones dentro de la propiedad del Estado. Se trata de organismos que tienen padrones que pueden transferir a otros; incluso, en esta ocasión estamos hablando de padrones que vienen del Banco de la República. Entonces, estas transferencias se autorizan por ley y por eso están acompañadas de un proyecto del que no tengo detalle, aunque estoy dispuesta a acceder al pedido que se ha hecho.

Hablé con autoridades de los tres organismos y todos solicitan la aprobación del proyecto de ley, por lo que no quiero obstaculizar el proceso. Sé que detrás de todo esto hay un proyecto aunque, en lo personal, solo conozco la zona de Kiyú, que es un balneario hermoso. Respecto a los otros padrones no tengo mucha información, por lo que quizás el señor Senador Chiruchi podría informarnos de qué se trata.

SEÑOR CHIRUCHI.- Conozco bien el tema porque cuando era Intendente lo estuve monitoreando. Este proyecto, que recogía la aspiración de los vecinos, preveía la construcción de unas cien viviendas y se pensaba llevar a cabo en un padrón que pertenecía al Instituto Nacional de Colonización, que estaba ocupado por pseudocolonos. Además, sé que el Plan de Ordenamiento Territorial definió la zona general en la que están ubicados estos dos padrones como óptima para la realización de este programa de viviendas.

En realidad, mi consulta radica en por qué la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial debe analizar algo que tiene que ver con transferencias de un Ministerio a otro organismo. Aquí tenemos dos padrones y un planteo del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional de Colonización. Me pregunto por qué este proyecto de ley llega a esta Comisión y si esa es realmente nuestra responsabilidad. Está claro que si el destino de este tipo de transferencias es para vivienda, eso nos compete pero no entiendo lo relativo a regularizar una situación entre el Banco República, el Instituto Nacional de Colonización y el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Lo que sucede es que la Presidencia del Senado destina estas iniciativas a algunas Comisiones. Por ejemplo, cuando el MGAP pasó un padrón a la Intendencia de Rocha para una fragmentación, el tema también estuvo a consideración de esta Comisión. Lo cierto es que estos asuntos deben pasar por una Comisión. En la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el que se transfería un padrón a la Intendencia Municipal de Soriano no se envió a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial sino a la de Constitución, Legislación General y Códigos. Si bien la Presidencia de la Cámara es la que decide el destino de los proyectos de ley, puede suceder que las Comisiones soliciten que ciertos temas se envíen a otra. Sin embargo, todas estas transferencias requieren autorización parlamentaria porque se trata de cuestiones que tienen que ver con la propiedad pública. ¿Por qué en una Cámara lo derivaron a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial y en la otra a la de Constitución, Legislación General y Códigos? No lo sé, no tengo una respuesta pero lo cierto es que el proyecto de ley se remitió a esta Comisión y que queda muy poco tiempo para terminar la Legislatura. Por otro lado, los tres organismos implicados están pidiendo que aprobemos estas transferencias, por lo que me inclino a votar los dos proyectos de ley.

Repito que en la Cámara de Representantes este tema se trató en el ámbito de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos mientras que en el Senado la Presidencia lo derivó a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Quizás una explicación posible sea que la intención era que una de ellas se encargara del punto de vista jurídico de la propiedad y la otra de los aspectos territoriales. En realidad, todo esto me parece algo bastante secundario con relación al tema de fondo que plantea el proyecto de ley.

SEÑOR CHIRUCHI.- En lo personal, está claro que como integrante de la Comisión de Vivienda del Senado debo aprobar un proyecto de ley por el que se transfiere el padrón número 858 del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional de Colonización porque existe la intención -que conozco, que ahora viene documentada y con la firma del arquitecto Beltrame- y el compromiso de construir viviendas. Por otro lado, considero que esta Comisión no tiene idoneidad suficiente como para resolver en relación a los otros padrones. No sé por qué en la Cámara de Representantes esto estuvo a cargo de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y tampoco tengo claro cuál es la Comisión idónea para estudiar, analizar, avalar y dar trámite a la transferencia de un patrimonio del Estado, desde un Ministerio al Instituto Nacional de Colonización. Esta es la única duda que tengo y no creo que sea secundario porque es un tema importante. Entiendo que sin importar el tema de que se trate, nuestro respaldo debe tener el estudio y el aval correspondiente porque no solo se trata de levantar la mano.

SEÑORA PRESIDENTA.- En lo personal, quiero decir que estoy para viabilizar estas dos transferencias, aunque no sé qué piensan los restantes Senadores sobre este tema.

SEÑOR CHIRUCHI.- Si bien no quiero generar problemas, me parece que estoy razonando en voz alta con cierta lógica.

SEÑORA PRESIDENTA.- Está bien, señor Senador, son distintos puntos de vista.

SEÑOR CHIRUCHI.- Entonces, cualquier Comisión puede autorizar transferencias de un Ministerio a otro organismo descentralizado y lo debe hacer con el aval de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Quiere decir que a partir de hoy estamos haciendo jurisprudencia en esta materia.

SEÑORA PRESIDENTA.- No, señor Senador, cantidad de veces han ingresado a esta Comisión proyectos que tienen que ver con transferencias de padrones, por ejemplo, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la Intendencia de Rocha; no es la primera vez que una transferencia como esta pasa por esta Comisión y nunca se había planteado algo así. Por eso yo lo encuentro completamente natural.

SEÑOR LORIER.- Quiere decir que no se están planteando razones de fondo sino de forma.

Quiero recordar que hace dos sesiones atrás hubo un caso más complicado que no pasó por ninguna Comisión. Me refiero a la desafectación de un predio del Ministerio de Defensa Nacional y su afectación a la Intendencia de Florida; si mal no recuerdo es el que estaba funcionando para campos de aviación. Insisto en que esto se hizo directamente, no ingresó por ninguna Comisión porque la urgencia del caso ameritó ese funcionamiento. Quizás, si el proyecto hubiera ingresado a una Comisión tendría que haber sido a esta porque si bien comparto que el tema de la vivienda es una de sus funciones, también lo es el ordenamiento territorial y este punto que estamos analizando tiene que ver con eso. Por lo tanto, adelanto mi voto positivo en este sentido.

SEÑOR CHIRUCHI.- Si al tema se lo respalda en relación con el ordenamiento territorial deberíamos tener un informe que explique por qué es conveniente instalar un frigorífico en el departamento de Soriano y no en otro. ¿Qué respaldo tenemos de la Dinot o de la Oficina de Ordenamiento Territorial de Soriano sobre este tema? No tenemos ninguna apoyatura que nos respalde para dar nuestro voto a esta iniciativa. No sé si interpretan lo que estoy diciendo, pero creo que es muy simple.

SEÑORA PRESIDENTA.- Podría coincidir con el señor Senador Chiruchi si dispusiéramos de varios meses del año por delante como para llamar a la Intendencia, etcétera, pero en esta época siempre pasa esto. Quizás este no sea el funcionamiento más ortodoxo, pero soy pragmática. En realidad casi todas las transferencias de padrones que llegan a esta Comisión son pedidos de las Intendencias con relación a proyectos, a emprendimientos donde se transfiere una propiedad de un organismo del Estado a otro. Se trata de una redistribución de bienes dentro de la órbita pública que no afecta el patrimonio del Estado; obviamente, creo que las Intendencias lo hacen por el bien del departamento.

SEÑOR TAJAM.- En una parte del informe adjunto al proyecto de ley -que fue elaborado por el Diputado Gustavo Cersósimo y que creo fue votado prácticamente por unanimidad- se dice lo siguiente: “los padrones citados que integran el inmueble que ha ocupado siempre la Intendencia de Soriano y donde funcionó desde tiempo inmemorial la ‘Tablada Municipal’.” Quiere decir que no es una innovación que un frigorífico se establezca allí, sino que este antecedente tiene que ver con la decisión de ubicar este proyecto de inversión industrial para su instalación, lo cual seguramente va a ser de gran trascendencia para el departamento.

Entonces, sin perjuicio de que podríamos haber hecho algo más y en virtud del informe y del estudio que realizó la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, creo que podemos votarlo.

SEÑOR BORDABERRY.- El señor Senador Tajam está haciendo referencia a la segunda carpeta y no a la que estábamos tratando, relativa a la transferencia de un inmueble del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional de Colonización. Quiero aclarar que estuve estudiando ambas carpetas y no tengo inconveniente en ingresar al estudio de la segunda a que ha hecho referencia e señor Senador Tajam. En realidad, en ese proyecto de ley se pretende hacer algo que, desde el punto de vista legal, me merece alguna duda dada mi condición de abogado y pido disculpas por esta deformación profesional. En esa carpeta se dice que la Intendencia de Soriano ha ocupado ese inmueble desde tiempos inmemoriales, pero no se encuentra el título de propiedad y, cuando sucede esto, se recurre a los Registros. Se dice que hay un antecedente del año 1912 que constataría que ese inmueble es de la Intendencia de Soriano, pero no se encuentra la salida fiscal. Y cuando no hay salida fiscal, quiere decir que el inmueble pertenece al Estado. Si nos remontamos a la época de la colonia o,

mejor, a la de los títulos artiguistas, nos encontramos que cuando se llegó al país no había propietarios de las tierras y quien otorgaba la propiedad daba una salida fiscal a la propiedad. Quiere decir que la tierra era del Estado y cuando este la adjudicaba decía: “Deja de pertenecer al Estado y pasa a la esfera privada o de una entidad pública”. En este caso, dado que la oficina notarial de la Intendencia de Soriano no pudo encontrar los antecedentes, propone retomar esa situación de que es un predio que nunca tuvo salida fiscal. Esta es una situación similar a la que se dio con el viejo Hotel IMET, ubicado en Las Delicias, en el departamento de Maldonado, que estaba concesionado por el Ministerio de Turismo pero se decía que nunca hubo salida fiscal y la Intendencia, como continuador del Estado en el departamento, se arrogaba esa facultad.

Reitero que tengo dudas sobre este expediente, pero como lo ha revisado el abogado y escribano Gonzalo Cersósimo, que también es integrante de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, supongo que lo debe de haber estudiado bien. Dado que recibí la Carpeta en el día de hoy, no tuve tiempo de analizarla jurídicamente. Quizá ese sea otro argumento para que estas salidas y transferencias de propiedad no vengan a esta Comisión porque no estamos especializados en los asuntos notariales y de titulación; se supone que quienes sí lo están son los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación. En el caso del Partido Colorado, es el señor Senador Pasquet quien analiza todos estos temas. Reitero que yo no tengo ningún problema en estudiarlos acá, pero me parece que todas estas transferencias de propiedad y de traslaciones de dominio deberían ir a una Comisión especializada y no a la de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que se especializa en políticas de vivienda.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIRUCHI.- En vista del informe que acaba de realizar el señor Senador Bordaberry, voy a votar favorablemente lo que tiene que ver con el tema que está en segundo lugar, es decir, la regularización patrimonial de un bien que explota, maneja y gestiona la Intendencia de Soriano.

Con respecto al otro tema, aclaro que voy a votar favorablemente la transferencia del inmueble Padrón Nº 858, pero no tengo muy clara la situación del Padrón Nº 17.813, no sé si se podrá desglosar para votar por separado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que sería conveniente suspender momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

SEÑOR BORDABERRY.- Quisiera plantear lo que creo que ha sido mi aporte en esta Comisión y me refiero al aspecto jurídico.

Me parece que está dentro de las facultades del Parlamento -más allá de qué Comisión lo estudie y lo apruebe-, determinar por ley -más que autorizar- la transferencia de propiedad de bienes del Estado, en este caso del Ministerio de Economía y Finanzas al Instituto Nacional de Colonización. Insisto en que son facultades del Parlamento más allá de qué Comisión trate el tema; lo podría estar tratando, por ejemplo, la Comisión de Medio Ambiente y de todas formas quien toma la decisión es el Plenario. O sea que en ese sentido, más allá de que seamos o no la Comisión correcta, la distribución de las Carpetas en Comisiones es para hacer más eficiente el trabajo de los señores Legisladores. En realidad, puede ir todo directamente al Plenario tal como sucede en ocasiones y no hay ningún tipo de nulidad por no haber pasado por alguna Comisión.

Estimo que lo que nos ha confundido es que se dice que esto se le transfiere al Instituto Nacional de Colonización para que MEVIR haga casas. Ahora bien, si es para que MEVIR haga casas uno se puede preguntar para qué se le transfiere a dicho Instituto; hay algo que suena mal. Voy a tratar de ensayar una respuesta para ver si entonces podemos votar.

Según surge de los antecedentes, estos inmuebles que son los correspondientes al Padrón Nº 858, que tiene 35 hectáreas, y al Padrón Nº 17.813, que tiene 3 hectáreas, pertenecían a un

privado que le debía dinero a los Bancos, pero a través del Fondo de Recuperación quedaron en propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, es decir, del Estado, del Gobierno Central como acreedor. A su vez, dicha Cartera se los dio en Comodato al Instituto Nacional de Colonización para que pudiera instalar colonias allí ya que, indudablemente, esa es su finalidad. No he estado ahí, pero supongo que hay colonos en esas 38 -35 más 3- hectáreas. MEVIR solicita construir viviendas en el Padrón Nº858 -que es el más grande-, el de 35 hectáreas, pero es obvio que no lo hará en toda esa superficie porque le debe alcanzar con una, dos o tres hectáreas. Por lo tanto, MEVIR necesita subdividir ese Padrón Nº 858 y supongo que también necesitará la autorización de la Intendencia a fin de contar con un plano y pasarlo a padrón suburbano o algo parecido.

Recuerdo que hace un mes y medio votamos en el Senado -no sé si lo recuerdan- una norma que permitía subdividir los inmuebles que pasaran a MEVIR en zonas rurales porque, si no, no era acorde con la Ley de Ordenamiento Territorial. En consecuencia, lo que debe estar enfrentando MEVIR es la necesidad de un nuevo parcelamiento o subdivisión de la Intendencia de San José para así acceder a esas dos o tres hectáreas -no sé cuántas necesita- y que el Instituto Nacional de Colonización siga usufructuando las otras treinta y pico más tres. Sin embargo, para hacer esa división la Intendencia -para que vean lo que es este kafkiano sistema que vivimos en el Uruguay- requiere la autorización del propietario. Recordemos que el propietario es el Ministerio de Economía y Finanzas que, evidentemente, debería iniciar ese trámite de un inmueble que está entregado en comodato al Instituto Nacional de Colonización.

En definitiva, supongo que ya que el Instituto Nacional de Colonización tiene el comodato de todo, lo que el Intendente Falero y MEVIR están diciendo es "pasémosle la propiedad" a dicho Instituto para que haga la nueva subdivisión de lo que va a ir a MEVIR y que después le transfiera esa parte de las hectáreas que no integran la colonia. Hoy no podemos transferir esto a MEVIR directamente -como solicité hace un rato razonando en voz alta- porque resulta que le estaríamos transfiriendo las 35 hectáreas e, indudablemente, no las va a usar todas sino muchas menos.

Por todo lo expuesto, y para empezar a sanear esta titulación a los efectos de que la gente de MEVIR pueda construir casas, creo que debemos votar favorablemente este pedido referido a ambos padrones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Conozco varias colonias del Instituto Nacional de Colonización en las que MEVIR ha construido viviendas. Por ejemplo, en la Colonia Timote, en Florida, se construyeron cien viviendas, que en realidad son tambitos con salas de ordeñe. Quiere decir que estos dos organismos han trabajado juntos, los dos pertenecen al medio rural y tienen cierto grado de parentesco. También en Salto se construyeron casas -en general, los colonos las piden-, al tiempo que todas las de la Colonia Cololó, en Mercedes, fueron realizadas por MEVIR. Esto no me sorprende porque he visto muchísimas veces la unión entre MEVIR y el Instituto Nacional de Colonización en el interior del país, y me parece muy bueno el fundamento que esgrime el señor Senador Bordaberry.

En consecuencia, estamos dispuestos a votar este proyecto de ley, más allá de que sería oportuno que en la resolución de la Comisión se considere la sugerencia de que, de ahora en adelante, estas iniciativas sean enviadas a la Comisión de Constitución y Legislación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley sobre "Inmuebles Padrones Nros. 858 y 17.813, ubicados en la Sexta Sección del departamento de San José", mediante el cual se desafectan del patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas y se afectan al Instituto Nacional de Colonización.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BORDABERRY.- Solicito que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde nombrar al Miembro Informante.

SEÑOR LORIER.- Propongo que sea la señora Presidenta.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo.

Se pasa a considerar la carpeta Nº 760/2011, que contiene el proyecto de ley "Inmuebles Padrones Nros. 10.737 y 2.548, ubicados en la Primera Sección Catastral del departamento de Soriano", mediante el cual se transfieren a título gratuito del patrimonio del Estado al de la Intendencia de Soriano. Este proyecto de ley no figura en el Orden del Día de la sesión del Senado de mañana porque este fue elaborado antes de que el proyecto fuera enviado, y en las sesiones extraordinarias no se puede introducir otros asuntos. Si llegara a celebrarse otra sesión en la última semana del año, se podrá incorporar en ese Orden del Día. De todas maneras, sugiero ponerlo a votación por si se llegara a dar esa situación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley mencionado.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR LORIER.- Solicito que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Corresponde nombrar al miembro informante.

SEÑOR BORDABERRY.- Propongo que sea el señor Senador Lorier.

(Apoyados.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Así se procederá.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 16 minutos.)